



**BASES PROMOCIONALES PARA MAYORES DE 14 AÑOS  
"DALE COLOR CANTANDO CON MOGUL"**

**ARCOR**

**1.- ENTIDAD ORGANIZADORA**

**INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.**, empresa del grupo ARCOR, en adelante "el Organizador", realizará un concurso dentro de la República de Chile. El concurso se denominará "**Dale color cantando con Mogul**" en adelante la "Promoción", la cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

**2.- TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos para participar de la presente Promoción son los siguientes:

1. Ser persona natural mayor de 14 años de edad.
2. Residir dentro de la República de Chile.
3. Seguir las instrucciones señaladas en las presentes Bases.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar de la Promoción quienes cumplan las condiciones descritas, durante toda la duración de aquella. Por el hecho de participar en la presente Promoción, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será publicada en la cuenta de Facebook de Mogul\_Chile, para conocimiento público.

Se entiende que, por el efecto de participar en la Promoción, los participantes aceptan expresamente todas y cada una de las políticas de privacidad del sitio de Facebook, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social aplicable, así como los términos y condiciones, siendo condición esencial para la participación en el presente Concurso la aceptación de dichas políticas. Cada participante por el hecho de participar en la Promoción declara tener conocimiento y aceptar que:

- i) La presente Promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada en modo alguno a Facebook, Snapchat, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social.
- ii) La información que proporciona el participante está destinada a "destinatarios de la información" y en modo alguno a Facebook, Snapchat, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social.
- iii) Facebook no tiene responsabilidad alguna en los procesos y/o resultados de Promoción, quedando y dejando indemne a Facebook, Snapchat, Twitter, Instagram y/o cualquier otra red social de toda y cualquier responsabilidad.

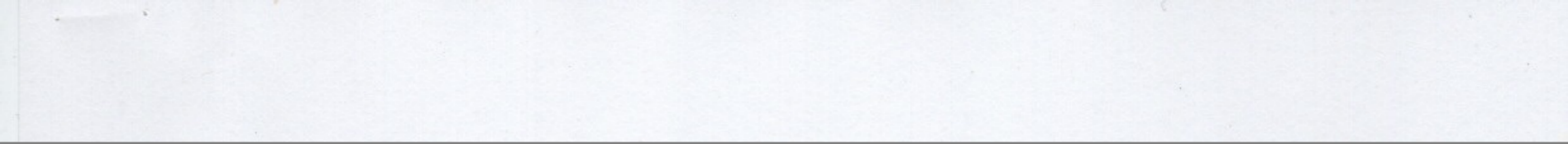
La decisión de cada persona de participar en la promoción, es totalmente voluntaria, e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

### **3.- FORMA DE PARTICIPAR; FORMA Y LUGAR DE CANJE DE LOS PREMIOS**

El concurso se llama "DALE COLOR CANTANDO" y para participar se deberá seguir la siguiente mecánica: los participantes deberán seguir en Instagram la cuenta de @mogul\_chile comentar la publicación del concurso en @mogul\_chile etiquetando a dos amigos y enviar video vía direct con grabación de amigo/familiar cantando.

Se podrá participar todas las veces que el usuario desee dentro de la vigencia del concurso.

Entre todas las personas que participen del Concurso y cumplan con las condiciones y requisitos de la promoción, se sortearán 1 ganador, a través de un programa computacional, a realizarse en las dependencias de la agencia Vibra, ubicada en Av. Vitacura N°5250, oficina 502,



comuna Vitacura, ciudad de Santiago, Santiago.

Habiendo realizado la mecánica anterior, el Participante estará concursando para la posibilidad de ser elegido como uno de los ganadores del premio detallado en el Punto Sexto de las presentes bases.

El Organizador se reserva el derecho de no entregar el premio en el caso que el ganador no cumpla con las condiciones antes señaladas en las presentes Bases.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

El participante que resulte ganador del premio mencionado en el punto sexto de las presentes Bases será publicado en la cuenta de Instagram @mogul\_chile Posteriormente, será contactado por el Organizador, por medio de mensaje directo en Instagram. El Organizador, a través de la forma de contacto antes señalada, le informará al concursante del hecho de haber resultado ganador del premio de la presente Promoción.

El ganador, deberá compartir sus datos de contacto de acuerdo a las instrucciones que se le entreguen al momento de la comunicación. El Organizador enviará el premio al domicilio que declare el ganador dentro de los 30 días posteriores al término del concurso.

El envío a regiones se realizará mediante Chilexpress desde servicio al cliente en Presidente Riesco 5335, piso 16, Las Condes.

Es responsabilidad del ganador de la presente Promoción poseer su documento de identidad, requerido para el retiro de los premios. Se deja expresa constancia que dichos trámites correrán exclusivamente por cuenta y orden del ganador.

El ganador tendrá un plazo de 3 días corridos para hacer envío de una respuesta al mensaje interno del Organizador o de los datos indicados con anterioridad al Organizador. Si el ganador no cumpliere con lo anterior, se entenderá que pierde todo derecho sobre el premio, reservándose el Organizador el derecho a la elección de un nuevo ganador.

## **5.- VIGENCIA DEL CONCURSO**

Inicio concurso: lunes 24 de mayo del 2021

Término del concurso y anuncio del ganador: viernes 18 de junio del 2021

Este sorteo se realizará en las oficinas de la agencia Vibra, ubicada en Av. Vitacura N°5250, oficina 502, comuna Vitacura, ciudad de Santiago, a través de un programa computacional, en presencia de dos personas designadas por el Organizador para tal efecto.

Con todo, se deja constancia que el Organizador podrá prorrogar la vigencia de las presentes bases más allá de la fecha de término señalada, bastando para esto la debida publicación con la nueva fecha de término de la presente promoción.

Asimismo, el Organizador, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte del Organizador.

El Organizador, se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, que los ganadores cumplen con las condiciones señaladas en las presentes bases.

## **6.- PREMIO DE ESTE CONCURSO**

Durante la vigencia de la presente promoción el premio a entregar por el Organizador será el siguiente:

1 caja de productos Mogul y Mogul extreme y un Parlante Bluetooth Karaoke con Micrófono

Se deja constancia que solamente se entregará 1 premio por ganador.

El Organizador se reserva el derecho de no entregar los premios en el caso que el ganador no cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

Los Organizadores se reservan el derecho a reemplazar los premios que se señalan en este punto por otros premios similares o equivalentes.

Se deja constancia que el Organizador podrá aumentar el número de premios señalados en la presente promoción, para lo cual deberá publicar la forma en que se aumentan los premios mediante un aviso en Instagram.

#### **7.- COMUNICACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso, sus modificaciones y todas las comunicaciones pertinentes al mismo, se darán a conocer a través de la cuenta en Instagram @mogul\_chile

#### **8.- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PRESENTE CONCURSO**

Se deja especial y expresa constancia que no podrán participar en esta promoción, así como tampoco podrán presentarse al canje de premios, las siguientes personas:

1. Los Directores, Gerentes, accionistas, ejecutivos, apoderados, de Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., Bagley Chile S.A., Cartocor Chile S.A., Arcor SAIC.
2. Las personas que trabajan bajo dependencia y subordinación para Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., Bagley Chile S.A., Cartocor Chile S.A., Arcor SAIC.
3. Personal de las agencias publicitarias involucradas en esta promoción.

#### **9.- RESERVA Y CONSTANCIA**

El Organizador se reserva el derecho de ocupar el nombre, imagen, fotografía, video, etcétera, y, en general, los demás datos proporcionados por quienes hayan participado en la promoción, hayan o no obtenido el premio, para fines publicitarios y promocionales, de Bagley Chile S.A. y/o Arcor SAIC y/o de Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. y/o de cualquiera de sus empresas relacionadas. Dicha publicidad se podrá efectuar ya sea a través de medios escritos, impresos, fotográficos, visuales, sonoros, audiovisuales, electrónicos, computacionales, digitales, medios de comunicación social y/o cualquier otro que el Organizador estime conveniente, sin que los participantes y/o ganador puedan exigir o reclamar contraprestación o pago alguno por parte de Bagley Chile S.A. y/o Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., y/o de Arcor SAIC y/o cualquiera de sus empresas relacionadas por el uso de los mismos. Se deja expresa constancia que los participantes de esta promoción y ganadores de los premios ceden al Organizador y a las empresas antes mencionadas gratuitamente, sus derechos personales de publicidad y derechos de propiedad intelectual asociados a esta promoción, en especial referente al material de vídeo subido por los participantes a las plataformas de participación del presente concurso, por un plazo de 1 año contado desde la entrada en vigencia de esta Promoción, sin derecho a reclamar ni percibir retribución pecuniaria ni beneficio alguno por parte del Organizador.

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no otorga derecho a reclamar ni percibir retribución pecuniaria ni beneficio alguno, por parte del Organizador.

Se deja constancia que los premios no podrán ser canjeados por otros ni por dinero.

El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o

acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

#### **10.- DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente las Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de EL ORGANIZADOR, y/o de las empresas antes mencionadas y/o de quienes actúen en su nombre.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia por medio de las plataformas de participación. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.

El Organizador, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la promoción, informando al efecto a los participantes de la Promoción a través de las plataformas de participación, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador o sus empresas relacionadas.

**INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A. es el órgano inapelable que interpretará todas las cuestiones que se susciten en relación al presente programa y sus bases.**

**INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.**

**En Santiago de Chile, Mayo de 2021.**

L-to B-Sy